

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE BANDERA
INSTITUCIONAL, PARA LA DEFENSA CIVIL
DE CHILE (SEDE LOCAL DE TEMUCO).

SANTIAGO, 03 AGO 2016

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 300 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. El Decreto Alcaldicio I.M. Temuco N° 2128, de 04.JUL.2016, que aprueba convenio de subvención de 13.JUN.2016.
11. Solicitud de compra N° 73, de fecha 02.AGO.2016, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.

12. La Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre, o catástrofe natural y/o antrópica, por lo cual se encuentra en la necesidad de mantener su condición de alistamiento y preparación en forma permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. Los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Temuco mediante Decreto N° 2128, de 04.JUL.2016, que aprueba el convenio de fecha 13.JUN.2016, para financiar la adquisición de útiles de aseo, artículos de oficina, computación y difusión para la sede local ubicada en esa ciudad, para el año 2016.
3. Que, de acuerdo a la solicitud de compra N° 73, de fecha 02.AGO.2016, presentada por el Departamento Logístico, la Institución se encuentra en la necesidad de adquirir una bandera institucional de 80 x 120 cms., para la Defensa Civil de Chile, sede local de Temuco.
4. Que, el bien requerido con las características y especificaciones señaladas en el párrafo anterior no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y es necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
5. Los presupuestos presentados por las siguientes empresas, solicitados en el portal Chile compras mediante el ID. 1946-81-FR16:
 - a. Francisco Antonio Trujillo Bernal (Banderas de países), RUT. N° 9.094.029-5, habilitada en el registro de Chile Proveedores, sin respuesta.
 - b. Victoria Regina Paredes Ayala (Centro de bordados computarizados), RUT. N° 8.360.380-1, habilitada en el registro de Chile Proveedores, cuyo monto alcanza la suma de \$ 155.000, IVA. incluido.
 - c. Comercializadora Este Deportes Limitada, RUT. N° 76.231.132-1, habilitada en el registro de Chile Proveedores, sin respuesta.
6. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el Trato o Contratación

Directa, prescribiendo en artículo 10 N° 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.”

7. Que, se hace necesario recurrir al Trato o Contratación Directa, para efectuar la adquisición de una bandera institucional, con la empresa Victoria Regina Paredes Ayala (Centro de bordados computarizados), RUT. N° 8.360.380-1, por cuanto, se configura la causal mencionada en el numeral 6 de estos considerandos, toda vez que se trata de la adquisición de un bien cuyo monto es menor a 10 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, por la adquisición de una bandera institucional de 80 x 120 cms., para la Defensa Civil de Chile, sede local de Temuco, con la empresa Victoria Regina Paredes Ayala (Centro de bordados computarizados), RUT. N° 8.360.380-1, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 155.000 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente “Subvenciones”, de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 3 Hjs.
LRC./rgv.